

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

TRANQUEO
CERRADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUEITO	0'50 " "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebido del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general; y a los asegurados en particular, que la Sociedad española de seguros de enterramientos "La Occidua", que tuvo su domicilio en Mieres (Oviedo), se ha declarado en liquidación voluntaria fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para eliminarla del Registro de entidades inscritas e incluirla en el índice de las que se hallan en liquidación, quedando designado liquidador D. Luis Piñera, y como apoderado de éste D. José María de Valmaña, con domicilio en la Puerta del Sol, número 6 de Madrid, a quien deberán dirigirse para todos los asuntos y reclamaciones referentes a la indicada Compañía.

Madrid, a 29 de agosto de 1940.—
El Director General, Joaquín Ruiz y Ruiz.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, ha remitido a este Gobierno Civil el siguiente telegrama:

"En lo sucesivo Autoridades locales no podrán ausentarse por motivo oficial, de su residencia, a no ser llamados expresamente por Ministerio, por Gobernador civil o bien por iniciativa propia para gestiones relacionadas con cargo, previo permiso del Gobernador, que sólo lo concederá en los casos ineludibles.

Las Autoridades dependientes Ministerios distintos del de Gobernación, aparte lo que dispongan sus superiores jerárquicos, cuando se ausenten lo pondrán en conocimiento Gobernador civil."

Lo que se transcribe para conocimiento interesados.

Oviedo, 8 de setiembre de 1940.

El Gobernador civil interino,
Joaquín de la Riva

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Patente nacional de circulación de automóviles

Participación de los Ayuntamientos en los ingresos del expresado concepto durante el primer semestre de 1939.

Oviedo	44.340,25
Allande	211,65
Aller	1.746,09
Amieva	52,91
Avilés	6.402,36
Bimenes	476,21
Boal	740,77
Cabrales	211,65
Cabranes	158,73
Candamo	105,83
Cangas del Narcea	1.164,06
Cangas de Onís	2.328,13
Caravia	105,83
Caso	1.375,71
Castrillón	529,12
Castropol	740,77
Coaña	423,29
Colunga	899,51
Corvera	105,83
Cudillero	2.222,31
El Franco	158,74
Gozón	1.005,53
Grado	1.957,74
Illano	52,91
Illas	52,91
Llaviana	1.005,53
Llangreo	5.238,29
Lena	1.851,92
Luarca	6.349,44
Llanera	740,77
Llanes	2.063,57
Mieres	8.465,91
Miranda	264,56
Muros de Nalón	211,64
Nava	529,12
Navia	3.227,63
Noreña	1.269,88
Onís	52,91
Parres	264,55
Peñamellera Alta	105,83
Peñamellera Baja	264,55
Piloña	1.904,84
Ponga	105,83
Provia	3.280,54
Proaza	423,30
Las Regueras	105,83
Ribadedeva	158,73
Ribadesella	740,77
Riosa	105,83
Salas	2.645,60
S. M. del Rey Aurelio	793,68

Sta. Eulalia de Oscos	158,73
S. Tirso de Abres	105,83
Santo Adriano	52,91
Sariego	105,83
Siero	3.703,84
Sobrescobio	52,91
Somiedo	52,91
Soto del Barco	1.111,15
Tapia de Casariego	1.216,98
Tineo	1.640,27
Vegadeo	1.269,89
Villaviciosa	2.328,13
Villayón	264,56

Lo que se hace público a los efectos señalados en la Circular de la Dirección general de Rentas Públicas, fecha 18 de febrero de 1936, para que los Ayuntamientos interesados puedan percibir las cantidades que les corresponden dentro de un plazo único de diez días hábiles, contados desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo 5 de setiembre de 1940.—
El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Oviedo

Lista de maestras aspirantes al desempeño de escuelas interinas.

Han sido excluidas por haber sido presentados los expedientes después de terminado el plazo señalado al efecto en la oportuna convocatoria, las siguientes aspirantes:

- 1.—D.^a Dolores Segade Reboledo.
- 2.—Benedicta Martínez Morán.
- 3.—Maria Lourdes Meijomin Carballo.
- 4.—Magdalena Mori Garcia.
- 5.—Rosa Sineiro Meis.
- 6.—Julia Valera Carballo.
- 7.—Catalina Marcos Hernández.
- 8.—Querubina Martínez Alvarez.
- 9.—Aurora M. de la Huerga.
- 10.—Guillermina Hernández de Sadaba.
- 11.—M.^a Manuela Gonzalez Diez.
- 12.—Maria Luisa Gonzalez Cabanes.
- 13.—Josefa Gonzalez Blanco.
- 14.—Maria Natividad Gonzalez Bernardo.

- 15.—Cristina Garcia Suarez.
- 16.—Maria de la Paz Garcia Prendes.
- 17.—Benjamina Garcia Garcia.
- 18.—Maria Merino Landazabal.
- 19.—Maria Purificación Garcia Alvarez.
- 20.—Catalina Diez Martinez.
- 21.—Nicolasa Carbajal Perez.
- 22.—Natalia Blázquez Paniagua.
- 23.—Maria de los Dolores Alvarez Sanchez.
- 24.—Evañcia Moreno Jorge.
- 25.—Consuelo Corralo Amigo.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas como ampliación a la lista publicada en el BOLETIN OFICIAL los días 3 y 4 del corriente.

Oviedo 4 de setiembre de 1940 —
El Vicepresidente, José Muntada Bach.—El Secretario, A. Cabal.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Junta en sesión celebrada el día 27 del actual.

Lista de aspirantes a interinidades:

Se aprueba la lista de aspirantes a escuelas interinas y se acuerda enviarla al BOLETIN OFICIAL para su publicación y a fin de que contra ella puedan interponerse las oportunas reclamaciones que crean pertinentes las interesadas.

Traslado por consorte:

Se acuerda nombrar a doña María del Rosario Alvarez Fernandez, propietaria de Carcarosa (Mieres), para la de Argame (Morcin), por derecho de consorte.

Permisos:

Se concede permiso a D.^a María Constantina Rodríguez Balbín, para asistir como becaria al curso de verano de la Universidad.

También se autoriza a D.^a María Gonzalez Díaz, maestra de Muñón (Boal), para ausentarse de su escuela a fin de examinarse de Religión en la Universidad, por el tiempo indispensable para realizar dicho examen.

Juntas vocales:

Se nombra vocales de las de Cudillero y Gijón, a D. José María Mur Coterón y D. José Manuel Rodríguez Busto, respectivamente.

Destitución:

A propuesta de la Inspección, se acuerda destituir al maestro interino de Folgueras (Coaña), D. José Castro Cambaero.

Cambio de denominación.

Se aprueba el cambio de denominación propuesto por la Junta municipal de Oviedo para la escuela de párvulos de Alvarez Acebedo, que se denominará "Párvulos número uno".

Renuncia:

Se admite a D.^a María Covadonga García Pérez la renuncia que presentó del cargo de maestra interina de Troncedo (Tineo).

Recurso desestimado:

Lo fué el presentado por D.^a María Josefa Saluz Argüelles Sanchez contra el nombramiento de maestra propietaria de la escuela Puente de Arco (Laviana).

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Vicepresidente, José Muntada Bach.—El Secretario, A. Cabal.

Administración Principal de Correos de Gijón

Debiendo celebrarse subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina de Correos de La Felguera y sus estaciones del ferrocarril del Norte y de Langreo, bajo el tipo máximo de seis mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la oficina de La Felguera, se advierte al público que las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, serán admitidas en las referidas oficinas de Correos hasta las 17 horas del día 19 del corriente mes, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el día 24 de los corrientes, a las once horas.

Gijón 7 de setiembre de 1940.—El Administrador Principal, José Morales.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del Correo en automóvil, cuantas veces al día sea preciso, entre la oficina del Ramo de La Felguera y sus estaciones férreas del Norte y de Langreo, por el precio de... (en letra) pesetas (en letra) ... céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno:

Para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza provisional de 1.300 pesetas.

División Hidráulica del Norte de España**Aguas.—Información pública****ANUNCIOS Y NOTA-EXTRACTO**

Don Jacinto Alonso Rodríguez solicitó la concesión de 10 litros por

segundo de aguas del río Porcia para riego de la finca de su propiedad denominada de la "Pena del Agua", situada en términos de Sueiro, parroquia de San Juan de Prendones, concejo de El Franco.

La toma se efectuará mediante una presa de 1,10 metros de altura, encajada entre muretes de 23 y 6 metros de longitud y 1,70 y 1,50 metros de altura, respectivamente, en las orillas izquierda y derecha, arrancando el de ésta del paramento de agua abajo del estribo del puente del camino de Sueiro a la carretera de Figueras a Lagar.

El expediente y proyecto estarán de manifiesto en las oficinas de esta División, durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, pudiendo ser examinados por quien lo desee.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo antedicho se admitirán las reclamaciones que se presenten en la citada oficina.

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Subdelegación de Hacienda de Gijón**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES****Contribución rústica**

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina, en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D.^a Cesarea del Cueto Cayón, doña Carmen y Pilar Rivera Ferrer, doña Concepción Rodríguez Rubiera, señora Condesa de Toreno, por ella José Domínguez Gil, y D. Cipriano Menendez Menendez, se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

Providencia:

No siendo conocido por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D.^a Cesarea del Cueto Cayón; D.^a Carmen y Pilar Rivera; doña Concepción Rodríguez Rubiera; señora Condesa de Toreno, por ella José Domínguez Gil, y don Cipriano Menendez Menendez, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 30 de agosto de 1940.—César Torres Ordax.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo**Caminos.—Expropiaciones**

Comprobada por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en el término municipal de Oviedo han de ser expropiadas para la supresión de curvas en el kilómetro 4, hectómetros 3 y 4 del camino local de Oviedo a Pola de Lena y ensanche y mejora de curvas en los kilómetros 1 y 2 de Oviedo a los Monumentos Nacionales de Maranco.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), ha resuelto disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la expresada relación nominal, señalando el plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, a fin de que los propietarios de las expresadas fincas puedan presentar ante la Alcaldía de Oviedo o en esta Jefatura, las reclamaciones que estimen convenientes, contra la ocupación de las fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 3 de setiembre de 1940. El Ingeniero Jefe Teódulo Mancebo.

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de expropiar con motivo de las obras de ensanche y mejora de las curvas de los expresados caminos:

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y su vecindad, nombre del colono y vecindad del mismo y denominación de la finca, son como sigue:

1. Km. 1, hec. 10, solar, Sociedad "Hidroeléctrica del Cantábrico," Saltos de Agua de Somiedo, de Oviedo, colono la Sociedad propietaria, de Oviedo, denominada "La Centralilla"

2. Km 2, hec. 2, casa y solar, Leandro Gonzalez, de Oviedo, colono José Gonzalez, de El Fresno (Oviedo), denominada "Casa del Esclavu."

3. Km. 4, hec. 3, prado y pasto, Rufino Alonso Muñiz, de Vega, San Pedro de los Arcos (Oviedo), colono Rufino Alonso Muñiz, de Vega, San Pedro de los Arcos (Oviedo), denominada "El Barreru."

4. Km. 4, hec. 3 prado y pasto, de Herederos de D. Hermógenes Olivares, de Oviedo, colonos Herederos de Maximino Alvarez, de Latores (Oviedo), denominada "El Barreru."

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Ingeniero, Leoncio del Valle.

Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta; Alferez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a Constantino Suarez Diaz, de 36 años, casado, peón, natural de Lloriana y vecino de Trubia; Antonio Martínez Gonzalez, de 42 años, casado, Maestro Nacional, natural

de San Pedro de los Arcos y vecino de Trubia; Daniel Caneda Gomez, de 39 años, casado, sereno del comercio, natural de San Claudio (Lugo) y vecino de Villaperez; Rafael Soria Plaza, natural de Baruelo de Santullán (Palencia) y vecino de Oviedo (La Argañosa-Lavapies, 13); Alfonso Martín Fernández, ferroviario, natural de Madrid y vecino de San Esteban de Pravia; Adolfo Oviaño Iglesias, de 25 años de edad; panadero natural y vecino de Cudillero; José María Gonzalez Fernandez, vecino de Salinas; Santiago Yañez Cerejido, vecino de San Antolin de Ibias (Cangas del Narcea); Ovidio Menendez Rodriguez, (expediente 662) vecino de Muros de Nalón.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 5 de setiembre de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo

D. Angel Cruz Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas de que se hará mención, se ha dictado por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 586

Presidente, D. José Bento Lo-Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.

En la ciudad de Oviedo a 2 de julio de 1940.—Habiendo visto el expediente número 289 del Registro de este Tribunal, seguido contra Raimunda Vallina Coro, de 42 años, casada y vecina de Corao, Cangas de Onís, ausente en ignorado paradero:

Resultando que tramitado este expediente de orden de este Tribunal y por el Juez Instructor provincial, se llamó a la inculpada por edictos recibidos informes y elevado lo actuado con el del Instructor se trajo a la vista para sentencia el 27 de junio último:

Resultando que contra la encartada se formularon los cargos de que fué propagandista de izquierdas, reuniéndose en su domicilio el Comité Rojo, fraguándose persecuciones y detenciones de personas de orden luego asesinadas, como el Sr. Cura Párroco de Co-

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE AGOSTO DE 1940

AÑO DE 1940

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

	PRESUPUESTO autorizado PESETAS	OPERACIONES realizadas PESETAS	DIFERENCIAS	
			en más PESETAS	en menos PESETAS
INGRESOS				
1 Rentas	308.285,48	117.338,78	»	130.946,70
2 Bienes provinciales	11.500,00	4.558,86	»	6.941,14
3 Subvenciones y donativos	2.528.842,83	1.325.613,16	»	1.203.229,67
4 Legados y mandas	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	118.570,94	78.795,91	»	39.775,03
6 Contribuciones especiales	»	»	»	»
7 Derechos y tasas	868.000,00	515.187,61	»	352.812,39
8 Arbitrios provinciales	5.613.000,00	4.009.153,42	»	1.603.846,58
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.885.000,00	35.722,30	»	1.849.277,70
10 Cesiones de recursos municipales	346.446,29	12.965,33	»	333.480,96
11 Recargos provinciales	737.497,16	467.038,70	»	270.458,46
12 Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
13 Crédito provincial	1.034.205,50	»	»	1.034.205,50
14 Recursos especiales	»	»	»	»
15 Multas	1.000,00	»	»	1.000,00
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Reintegros	55.073,01	157.664,03	102.591,02	»
18 Fianzas y depósitos	500,00	480.151,25	479.651,25	»
19 Resultas	4.863.678,90	2.971.744,92	»	1.891.933,98
	18.371.600,11	10.235.934,27	582.242,27	8.717.908,11
PAGOS				
1 Obligaciones generales	1.080.521,99	993.668,20	»	86.853,79
2 Representación provincial	65.000,00	27.570,35	»	37.429,65
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
4 Bienes provinciales	»	»	»	»
5 Gastos de recaudación	706.581,20	197.125,36	»	509.455,84
6 Personal y material	892.204,88	531.436,72	»	360.768,16
7 Salubridad e higiene	972.762,90	345.104,30	»	627.658,60
8 Beneficencia	4.899.737,22	3.033.622,06	»	1.866.115,16
9 Asistencia social	317.774,13	126.293,26	»	201.480,87
10 Instrucción pública	442.425,60	191.508,15	»	250.917,45
11 Obras públicas y edificios provinciales	2.829.893,09	1.178.307,55	»	1.651.585,54
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
13 Montes y pesca	227.645,00	77.826,26	»	149.818,74
14 Agricultura y ganadería	335.500,00	170.267,98	»	165.232,02
15 Crédito provincial	353.286,21	114.986,22	»	238.299,99
16 Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
17 Devoluciones	439.588,99	152.779,02	»	286.809,97
18 Imprevistos	45.000,00	40.182,68	»	4.817,32
19 Resultas	5.391.457,04	2.093.347,62	»	3.298.119,42
	18.999.388,25	9.264.025,73	»	9.735.362,52
EXISTENCIA EN CAJA.	»	971.908,54	»	»

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Interventor interino, José Marino F. Sierra.

Sesión de 6 de septiembre de 1940.

Conforme.—Por acuerdo de la Comisión Provincial

El Presidente,
Ignacio ChacónEl Secretario,
Manuel Blanco

ros, obligando a su nieto a dar conferencias en defensa de la causa marxista. Tenía una ahijada casada y un capital de 50.000 pesetas por lo menos. Hechos probados:

Considerando que los hechos que se estiman probados en cuanto a responsabilidad están comprendidos en los apartados e), i), j) k) y n) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero del año último,

procediendo imponerle sanción económica y al de extrañamiento reputando los hechos menos graves con arreglo al primer párrafo del artículo 13.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Raimunda Vallina Corro, a la pena de la sanción económica de pago de 30.000 pesetas y

a la de extrañamiento durante ocho años. Expídase testimonio de esta sentencia para su unión al rollo correspondiente, notifíquese y firme que sea de su cuenta.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.— José Bento.— Fernando Hecce.— Ramón Cabeza.—Rubricados.

Los particulares insertos con-

cuerdan con su original a que me remito.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de notificación a la inculpada, cuyo paradero se ignora, expido la presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en Oviedo, a 27 de agosto de 1940.— Ángel Cruz.—V.º B.º.—El Presidente, José Bento.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE MUROS DE NALON**

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de plagas del campo de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, agosto 12 de 1940.—El Alcalde, N. Prieto.

DE AVILES**Anuncio**

Interesada la devolución de la fianza constituida por D. Celestino Fernández García, que desempeñó el cargo de Recaudador en este Excelentísimo Ayuntamiento, la Comisión Gestora municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Real Orden de 3 de agosto de 1910, (Gaceta del 22), en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio último acordó abrir información pública por término de ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas contra la gestión del citado empleado, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del término expresado, se entenderá que no existe ninguna reclamación.

En Avilés, a 3 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Román Suarez Puerta.

DE RIBADESELLA**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Valle Suarez, número 98º del reemplazo de 1937, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José María y Rodrigo, a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José María y Rodrigo Suarez Valle, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José María y Rodrigo Suarez Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús Valle Suarez.

Los repetidos José María y Rodrigo Valle Suárez, son naturales de Linares, en este concejo, hijo de Manuel del Valle y de Manuela Suárez Migoya.

Todo lo cual, certifico,

Ribadesella 29 de agosto de 1940.
—El Secretario Daniel Fernández.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MANZANARES

Don Jesús García Noblejas Quevedo, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su par-tido.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Etelvina Rodríguez Rodríguez, natural de Llanera (Oviedo), viuda de don Manuel Gutiérrez, sin hijos, de 80 años de edad, la cual falleció en esta ciudad, en donde tenía su domicilio el día quince de enero de 1939, y se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manzanares, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Jesús García Noblejas.—El Secretario, Andrés Amo.

DE CANGAS DE ONIS

EDICTO

Don Emilio García Rionda, Juez municipal de Cangas de Onis.

Hago saber; Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia:

En la ciudad de Cangas de Onis, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta. Habiendo visto el señor Juez municipal don Emilio García Rionda, los precedentes autos de juicio verbal civil, instado por don José Ramón González Soto, de cincuenta y cinco años, casado, propietario, vecino de Prestín (Parres), con-

tra la herencia yacente de don Manuel Con Fernández, mayor de edad, casado, comerciante y vecino que fué de esta ciudad, sobre reclamación de ochocientas pesetas, y

Fallo.

Que estimando la demanda y ratificando el embargo preventivo, debo de condenar y condeno a la herencia yacente de don Manuel Con Fernández, a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al actor la cantidad de ochocientas pesetas e intereses legales al cuatro por ciento, desde la presentación de la demanda, imponiéndole expresamente todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma determinada en los artículos 282 y 283 del Enjuiciamiento, si no se opta dentro del tercer día por la notificación personal, reglado en el artículo 769 del mismo Cuerpo legal, lo pronuncio, mando y firmo.—E. García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente demandada, por la rebeldía en que está constituida, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cangas de Onis, a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.—E. García.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del

Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ ZOLA, Luis, hijo de Alfredo y de Luisa, natural de Pola de Lena, provincia de Asturias, de estado soltero, de 20 años de edad, procesado por el delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Alférez Juez Instructor del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 71, D. Enrique Gallardo Guerrero, residente en La Junquera, provincia de Gerona, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

BELSOLELL VILELLA, Juan, hijo de Federico y de Antonia, natural de Mataró (Barcelona), estado soltero, de profesión estudiante, de 20 años de edad, de un metro 680 milímetros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regulares, barba poca, boca regular, color sano, usaba el traje militar color kaki, gorro y bota negra, domiciliado últimamente en Gijón, Regimiento de Infantería Montaña Simancas número 40, procesado por desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Alférez D. Francisco Ribot Torres, Juez Instructor del Regimiento Infantería Montaña Simancas número 40, Gijón.

Anuncios no Oficiales

ERCOA S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, Sociedad Anónima)
Oviedo, Marqués de Santa Cruz,
3, primero

ANUNCIO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó anunciar entre sus accionistas la suscripción a la par de acciones nuevas de la misma, que podrá efectuarse desde esta fecha hasta el 15 de diciembre del año actual, en la forma y condiciones que detallan los impresos y facturas que están a disposición de los Accionistas en el domicilio social, entendiéndose que todos los que no ejercieran el derecho de suscripción dentro del plazo fijado, renuncian al mismo.

Oviedo, 9 de septiembre de 1940.
El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.

NOTARIA DE PRAVIA

EDICTO

En el expediente que se sigue en esta Notaría sobre reconstitución del testamento abierto que en seis de junio de mil novecientos diecisiete otorgó en la misma don Fernando Cuervo Menendez, vecino de Loro, se cita a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de dicho señor, para que en el plazo de treinta días comparezcan en mi despacho a formular las alegaciones que crean oportunas.

Pravia, 7 septiembre de 1940.—El Notario, Lic. Miguel Serrano.

BANCO DE GIJÓN

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito de custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde en usufruto perteneciendo la nuda propiedad a don Basilio del Camino Casañón, en las fechas que se indican a continuación se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 10.055 expedido el 26 de enero de 1920 comprensivo de pesetas nominales 100.000 en 200 Acciones ordinarias de la S. A. Laviada números 2.001/200.

Resguardo número 14.677 expedido el 23 de agosto de 1924 comprensivo de pesetas nominales 16.500 en 33 Acciones ordinarias de la S. A. Laviana números 13.388/420.

Gijón 26 de agosto de 1940.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

3-2